



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 479 - 2023- A/MPJB

Jorge Basadre, 21 NOV. 2023



VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N°403-2023-A/MPJB, de fecha 04 de octubre de 2023, que aprueba el Plan de Trabajo denominado I Juegos Florales Municipales – 2023 “Día del Trabajador Municipal”; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)”. La acotada norma también señala que: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)”;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6 de Ley N° 27972, donde expresa que “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo, según el contenido del artículo 202, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 43, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de felicitación y agradecimiento constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que la felicitación y agradecimiento constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones;

Que, es política del Alcalde a nombre de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, reconocer, valorar y estimular la labor y el desempeño que las instituciones, profesionales y personas que contribuyen con la conservación y el desarrollo de la cultura, tradición, deporte y arte del Distrito de Locumba. La Municipalidad Provincial Jorge Basadre, tiene como principio el reconocimiento y respeto a las personas e instituciones que contribuyen o contribuyeron ejemplar y decididamente con las actividades que enarbolan y conservan la tradición, siempre buscando el bienestar de nuestro Distrito y haciéndolo cada vez más grande, además el Distrito de Locumba se precia de contar con personajes destacados que en mérito a sus virtudes, a su abnegación y entrega en el solo afán de cultivar y conservar la cultura y la tradición, cuya vocación de servicio constituye un ejemplo a seguir para las nuevas generaciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 403-2023-A/MPJB, de fecha 04 de octubre de 2023, se aprobó el Plan de Trabajo denominado I Juegos Florales Municipales – 2023 “Día del Trabajador Municipal”, que constituyó una plataforma artístico – cultural – deportivo, de encuentro e interrelación personal entre los trabajadores municipales de las diferentes áreas y gerencias, desarrollando sus aptitudes psicomotrices, artísticas y deportivas. Los I Juegos Florales Municipales – 2023, se desarrollaron prevaleciendo una formación ciudadana, cívica y democrática que permitió fortalecer la armonía, la integración y el trabajo en equipo entre los trabajadores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre. Y, para el cumplimiento con éxito de esta actividad se necesitó contar con colaboradores en la organización de tal evento, personajes de trayectoria en cuanto a artes plásticas, música y danza, íntegros y de abnegado compromiso;

Que, tomado en consideración el compromiso, la entrega y el abnegado trabajo que vinieron haciendo para honrar los I Juegos Florales Municipales – 2023 “Día del Trabajador Municipal”, es menester reconocer, felicitar y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 479 - 2023- A/MPJB

agradecer a los personajes, que colaboraron en la organización de tal magno evento, contribuyendo al éxito y coadyuvando a cultivar y conservar la cultura, tradición, deporte y arte en nuestro Distrito;

Que, las Municipalidades dentro de sus competencias está la de reconocer a las personas e Instituciones que por sus aportes contribuyen en el engrandecimiento y desarrollo de la comunidad;

Que, por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidos en el inciso 6) del artículo 20, de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y con los visados del Gerente General Municipal, Gerente Municipal de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerente Municipal de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Servicios Sociales Educación Cultura y Deporte y Secretaría General, Registro Civil y Archivo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR el merecido **RECONOCIMIENTO, FELICITACIÓN Y AGRADECIMIENTO** a nombre de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre a los señore(a)s:

1. LIC. MARUJA MAMANI VILCASA
2. LIC. ESTER YOLANDA MAMANI CALISAYA
3. PROF. CESAR VIDAL LLANOS

Por su destacada, abnegada y desinteresada labor como Jurados Calificadores del CONCURSO DE BAILE MODERNO Y CONCURSO DE TALENTOS en los I Juegos Florales Municipales – 2023 “Día del Trabajador Municipal”, contribuyendo al éxito y coadyuvando a cultivar y conservar la cultura y la tradición en nuestro Distrito de Locumba.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a los interesados, y a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines pertinentes conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Sub Gerencia de Imagen Institucional, la **PUBLICACIÓN** de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

Abg. JULIO VICTOR DAVALOS FLORES
ALCALDE

CC:
ARCHIVO
GGM
GMAJ
GMDSSP
SGSSECD
SGRCYA
SGII
INTERESADOS (03)